



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0485
RADICADO N° 2021-00190-00

En demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARÍA NÉLIDA LEDESMA GRAJALES contra ANDREA JUDITH NUÑEZ MESA Y CATALINA ÁLVAREZ AGUDELO, se allegó escrito de subsanación de requisitos, frente al cual se pronuncia el Despacho.

CONSIDERACIONES

El pasado 02 de julio se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo al apoderado de judicial de la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por el mandatario judicial el 08 de julio de los corrientes, se advierte que este no satisface a cabalidad las exigencias del Despacho, pues pese a exigirse *“Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a las demandadas a la dirección anunciada para efectos de notificación.”*; sólo se arrió al plenario las guías de envío N° 9134552968, 9134552969 y 9134553769, las dos primeras con sus respectivas constancias de recibido y la última de ellas dirigida a una dirección diferente a la enunciada en la demanda para efectos de notificación, guías con las cuales no le es posible al despacho constatar si en efecto fue remitida la demanda con sus anexos a sus destinatarias.

En consecuencia, por no consultar los artículos 25 y 28 del CPTYSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

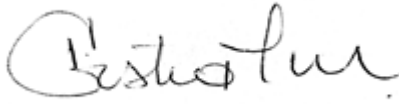
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARÍA NÉLIDA LEDESMA GRAJALES contra ANDREA JUDITH NUÑEZ MESA Y CATALINA ÁLVAREZ AGUDELO.

RADICADO N° 2021-00190-00

SEGUNDO: Archivar las diligencias, y cancelar el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

